

Expediente: **446/26**

Carátula: **HIDALGO FABIANA DEL CARMEN C/ ORDEN MARIA CLAUDIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES CON FD**

Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266825782 - HIDALGO, FABIANA DEL CARMEN-ACTOR/A

90000000000 - ORDEN, Maria Claudia-DEMANDADO/A

90000000000 - Seguros La Mercantil Andina S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 446/26



H102316354928

CAUSA: HIDALGO FABIANA DEL CARMEN c/ ORDEN MARIA CLAUDIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 446/26 - Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

En agosto de 2026 hago constar que no se libra cédula a LA MERCANTIL ANDINA S.A. por falta de movilidad suficiente. Recuerdo que para las notificaciones dentro del radio de la capital de la Provincia, se requiere únicamente un (01) bono de movilidad.

Si la notificación es por fuera, para presupuestarla envíe e-mail el interesado a Superintendencia de Juzgados de Paz (presupuestomovilidad@justucuman.gov.ar) indicando con la mayor precisión posible la dirección de diligenciamiento. Una vez que informa el monto de la movilidad deberá también informar el Juzgado de Paz competente para el diligenciamiento de la misma.

Hago saber también que todas las erogaciones que oportunamente deba efectuar durante el proceso, deberán realizarse a través del Portal del SAE ("Pagos Judiciales"). IMIA-446/26

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=LARRABURE Maria Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27181848575

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.